

AGS 3253
(5F)

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



218

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

19 ABR 2013

Sullana,

VISTOS : el Informe N° 277-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Abril del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 402-2013/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO :

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 158-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Marzo del 2013, se **APROBÓ el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DRENAJE PLUVIAL CALLE CATACAOS- AH. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA"**, con un Valor Referencial ascendente a TREINTAINUEVE MIL CIENTO SESENTAIUNO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 39,161.50), con precios vigentes al mes de Febrero del 2013; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 277-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Abril del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como Ingeniero Inspector de la Actividad "Mantenimiento de Drenaje Pluvial Calle Catacaos- A.H. José Carlos Mariategui – Bellavista";

Que, mediante Memorando N° 402-2013/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Abril del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, como Ingeniero Inspector para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Drenaje Pluvial Calle Catacaos – AH. José Carlos Mariategui – Bellavista", mediante resolución;

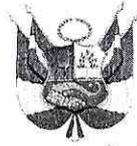
Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, sobre Inspector o Supervisor, la Directiva N° 003-2012/GRP-GSR-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", establece que la Supervisión se designa por el Titular de la Entidad o a quien hay delegado tal función, mediante documento autoritario (...), las funciones y responsabilidades de la supervisión tratándose de personal de planta(inspector), se encuentra regulado en los instrumentos de gestión interna de la respectiva entidad, a las que se deben agregar las funciones que se señalan en el presente numeral, y tratándose de contratados (Supervisor), se encuentran en el respectiva contrato de servicios (...);

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ²¹⁹ -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ABR 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, como INGENIERO INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL CALLE CATACAOS – AH JOSÉ CARLOS MARIATEGUI - DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCERO CASTILLO COZANNA
Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL